Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-36079003-35-2024

06EIU0001T.- UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE COLIMA, COMALA, COL.- CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO "I", CRUJÍA 1 A LA 4, DOS NIVELES, ESTRUCTURA: CONCRETO – ACERO.

Dictamen Técnico.

En la Cd. de Colima, Colima siendo las 13:00 hrs. del día 13 de NOVIEMBRE del 2024 y con relación al acto de presentación de propuestas técnicas y Económicas y a la Apertura Técnica de la licitación arriba señalada celebrada el pasado 6 de NOVIEMBRE del presente, con fundamento al Artículo 39 de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, a la normatividad aplicable en la materia, a los cuadros cuantitativos y a la revisión detallada de cada propuesta, a la evaluación del sitio de trabajo así como el personal profesional, se obtuvieron las siguientes observaciones:

ING. J. JESUS CONTRERAS RUELAS

Respecto a la documentación entregada en su propuesta técnica, se expone lo siguiente:

Presentó toda la documentación e información solicitada en las bases de la convocatoria; la documentación es fehaciente y vigente, obtenida dentro de los plazos solicitados; su actividad comercial es 100% enfocada a la construcción; el procedimiento constructivo fue evaluado a detalle por ingenieros de la institución concluyendo que hace mención a todos los puntos importantes y relevantes para este tipo de obra, como lo son la cimentación y estructura, e incluyendo también las instalaciones herrería y acabados, etc.

Respecto al sitio de realización de la estructura metálica, se llevó a cabo visita al sitio, concluyendo que el taller corresponde a la ubicación mencionada, que el lugar cuenta con el espacio adecuado, cuenta con la maquinaria y el equipo suficiente y necesario para llevar a cabo los trabajos correspondientes, también se verificó la existencia y los nombres del personal calificado que llevará a cabo el proceso de soldadura de las estructuras, encontrando todo en regla y a satisfacción del personal que llevó a cabo la vista e inspección.

En cuanto al calendario de ejecución de los trabajos, se encontró factible y dentro del periodo señalado por la institución.

Por lo anterior, el licitante ING. J. JESÚS CONTRERAS RUELAS, pasa a la etapa de apertura económica.

GALBHER, S.A. DE C.V.

Respecto a la documentación entregada en su propuesta técnica, se expone lo siguiente:

Del punto 2.1.6 "*Declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior (2023) con sus anexos (estados financieros: los que se capturaron en el SAT y se descargan en formato EXEL) y acuse de*

recibido por el SAT, en el que se ***acredite el capital contable**** *(resaltar con marca texto) y Anexar opinión POSITIVA del SAT, del IMSS, del INFONAVIT y Constancia de No adeudo de impuestos Estatales, todas de no más de un mes de antigüedad. *No será válida la opinión del IMSS en sentido "NEGATIVA" y "SIN OPINION".*

*el licitante presenta toda la documentación de este punto, más en la información capturada tanto en la declaración como en los estados financieros, se observan inconsistencias como las siguientes:

En su declaración, el dato referente a la utilidad del ejercicio tiene un importe de $604,283.00 mientras que en los estados de situación financiera en el rubro CAPITAL, presenta una utilidad de $362,570.00, y en el estado de resultados presenta una utilidad de $ 549,954.00, es decir, tres importes distintos de una de las fracciones del capital, porque la utilidad forma parte del capital.

También en su declaración presenta datos en ceros de la PTU (Participación de los Trabajadores en las Utilidades) pagada en el ejercicio (datos en ceros de la PTU timbrada y pagada a mayo y datos en ceros de la PTU pendiente de aplicar), mientras que, en los estados de situación financiera en el rubro PASIVOS, presenta una PTU del ejercicio 2022 para pagar en 2023 por $2'196,452.00 y en el estado de resultados presenta nuevamente la cifra en ceros.

Lo anterior, es posible que a esta dependencia no le corresponda cuestionar el cumplimiento de los asuntos de la materia fiscal y laboral en que esté cayendo el licitante, pero si nos corresponde revisarla y evaluarla, y más, aún que desde el año pasado la ASF no ha estado cuestionando y solicitando información referente al SAT e IMSS de los contratistas; esta dependencia tampoco cuestiona la capacidad financiera del licitante, lo que se examina, analiza, cuestiona y califica, es la veracidad de la información que presenta el licitante, la cual hace entrega como fidedigna.

Del punto 2.1.8 Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos. Especificando el control de calidad que llevara a cabo en cada etapa del proceso constructivo, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra.

*En este punto deberá incluir, una carta compromiso, donde mencione que se compromete a fabricar la estructura de acero fuera del sitio de obra, anexará ubicación, domicilio e imágenes del taller de pailería, donde se fabricará la estructura de acero (ya que no podrá ser en el sitio de construcción), **la dependencia se reserva el derecho de verificar el sitio, y comprobar si cumple con las dimensiones y equipo necesario para la fabricación de la estructura**.

Personal de esta dependencia, llevó a cabo la verificación del sitio, encontrando un taller de herrería común, donde se fabrican puertas y ventanas, el cual no cumple con lo mínimo necesario para llevar a cabo los trabajos de estructuras, cabe también informar que se preguntó a los vecinos

de la zona por la actividad del taller, revelando estos que el taller usualmente permanece cerrado y sin uso. Razón por la cual también, no se pudo verificar la veracidad de la información solicitada en el punto 2.1.10 relativa a los certificados vigentes del personal calificado para llevar a cabo los trabajos de soldadura.

Del punto 2.1.9 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador;

En este punto, el licitante presenta toda la maquinaria como de su propiedad, cuando en los registros de empadronamiento del INCOIFED, el licitante no hace mención de la propiedad de esta maquinaria y equipo, algunos equipos como revolvedora y apisonadora son del tipo, pero no corresponden a la marca y modelo.

Por lo que esta dependencia vuelve a cuestionar la veracidad de la información que presenta el licitante, la cual hace entrega como fidedigna.

Por lo antes mencionado y con base en las fracciones VI inciso b) del punto 4.1 y fracciones I, II y VI del punto 4.3.1 referente a los criterios para evaluación y las causas para el desechamiento de las propuestas; esta dependencia considera la propuesta de GALBHER, S.A. DE C.V., como TÉCNICAMENTE INSOLVENTE y por lo cual es DESECHADA.

CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA CIVIL NOVO, S.A. DE C.V.

Respecto a la documentación entregada en su propuesta técnica, se expone lo siguiente:

Del punto 2.1.4. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley Estatal de Obras Públicas.. Así declarar bajo protesta de decir verdad, que, a quien represento, (SI) (NO) participo en la realización de algunos Estudios, planes o programas, correspondientes a la presente licitación, conforme lo establece la fracción VII del artículo 51 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

El día martes 22 de octubre, esta dependencia le otorgó el fallo de la licitación LO-36079003-26-2024, contrato que, independientemente el recurso lo aporte otra institución si fue esta dependencia quien otorgó el fallo; se observa en su propuesta técnica, que no cuenta con la capacidad física ni financiera, para atender la obra que nos ocupa esta licitación, y mucho menos las

dos obras a la vez. Por lo cual, esta dependencia lo ubica en la fracción IX del artículo 51 de la LEOP.

Del punto 2.1.6 "*Declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior (2023) con sus anexos (estados financieros: los que se capturaron en el SAT y se descargan en formato EXEL) y acuse de recibido por el SAT, en el que se* ***acredite el capital contable**** *(resaltar con marca texto) y Anexar opinión POSITIVA del SAT, del IMSS, del INFONAVIT y Constancia de No adeudo de impuestos Estatales, todas de no más de un mes de antigüedad. *No será válida la opinión del IMSS en sentido "NEGATIVA" y "SIN OPINION".*

El licitante presenta en su estado de situación financiera en el rubro CAPITAL, un capital contable muy por debajo del solicitado en la convocatoria, cabe aclarar que la ley y la convocatoria se refieren a CAPITAL CONTABLE, no a PASIVO+CAPITAL, como lo quiere hacer ver el licitante para cubrir el requisito.

Del documento 2.1.8 Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos. Especificando el control de calidad que llevara a cabo en cada etapa del proceso constructivo, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra.

**En este punto deberá incluir,* una carta compromiso, donde mencione que se compromete a fabricar la estructura de acero fuera del sitio de obra, *anexará ubicación, domicilio e imágenes del taller de pailería, donde se fabricará la estructura de acero (ya que no podrá ser en el sitio de construcción), la dependencia se reserva el derecho de verificar el sitio, y comprobar si cumple con las dimensiones y equipo necesario para la fabricación de la estructura.*

El procedimiento constructivo fue evaluado a detalle por ingenieros de la institución concluyendo que se omite la secuencia de actividades principales, por lo que la descripción del proceso constructivo es deficiente al saber y entender del personal de la institución.

Personal de esta dependencia, llevó a cabo la verificación del sitio, encontrando un taller de herrería común, donde se fabrican puertas y ventanas, el cual no cumple con lo mínimo necesario para llevar a cabo los trabajos de estructuras. Respecto al cumplimiento de la certificación del personal, el licitante presentó una constancia de capacitación del CONALEP, si bien se le reconoce y respeta a la Institución, esta no tiene nada que ver con la certificación que se solicita en la convocatoria.

Del punto 2.1.9 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador;

06EIU0001T.- UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE COLIMA, COMALA, COL.- CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO "I", CRUJÍA 1 A LA 4, DOS NIVELES, ESTRUCTURA: CONCRETO – ACERO.

Dictamen Técnico.

El licitante manifiesta que será arrendado el equipo y maquinaria, mas no presenta la carta compromiso de arrendamiento.

Por lo antes mencionado y con base en las fracciones I, y VI del punto 4.3.1 referente a las causas para el desechamiento de las propuestas; esta dependencia considera la propuesta de CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA CIVIL NOVO, S.A. DE C.V., como TÉCNICAMENTE INSOLVENTE y por lo cual es DESECHADA.

ARQ. REBBECA GÓMEZ CONTRERAS

Respecto a la documentación entregada en su propuesta técnica, se expone lo siguiente:

Del punto 2.1.8 Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos. Especificando el control de calidad que llevara a cabo en cada etapa del proceso constructivo, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra.

**En este punto deberá incluir, una carta compromiso, donde mencione que se compromete a fabricar la estructura de acero fuera del sitio de obra, anexará ubicación, domicilio e imágenes del taller de pailería, donde se fabricará la estructura de acero (ya que no podrá ser en el sitio de construcción), la dependencia se reserva el derecho de verificar el sitio, y comprobar si cumple con las dimensiones y equipo necesario para la fabricación de la estructura.*

El licitante no hizo entrega de la carta compromiso ni la ubicación del taller, ni hace mención ni referencia al sitio de los trabajos donde se llevaría a cabo la fabricación de las estructuras.

Del punto 2.1.9 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador;

El licitante manifiesta como propia todo el equipo y maquinaria, y menciona como su ubicación física su domicilio fiscal, lo cual no puede ser posible, ya que su domicilio fiscal corresponde a una zona habitacional de dimensiones no aptas para contener la maquinaria mencionada.

Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-36079003-35-2024

06EIU0001T.- UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE COLIMA, COMALA, COL.- CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO "I", CRUJÍA 1 A LA 4, DOS NIVELES, ESTRUCTURA: CONCRETO – ACERO.

Dictamen Técnico.

Del punto 2.1.10 Identificación de dos de los trabajos realizados por el licitante y su personal entre el periodo del año 2020 al presente, donde se acredite la experiencia en obras similares a la que se licita en monto y tipología de la obra (estructura, construcción, remodelación o rehabilitación, instalaciones, pavimentos, etc.), en los que sea comprobable su participación, anexando copia de contratos (completos, con sellos y firmas), además de actas de entrega recepción, finiquito y copia de fianza de vicios ocultos, de los contratos que se presentan (No incluir aquí C.V. de trabajadores profesionistas, estos se deben incluir en formato digital).

En este punto, deberá incluir además los certificados vigentes (con una vigencia mínima o restante de 2 años) del personal que realizará los trabajos de soldadura; el certificado deberá haber sido expedido por organismos o corporaciones, que capaciten y expidan certificados acreditados por la "American Welding Society" (AWS).

El licitante no incluyó la información solicitada en el último párrafo de este punto, es decir los certificados vigentes del personal que será responsable de la soldadura de las estructuras.

Por lo antes mencionado y con base en las fracciones I, y VI del punto 4.3.1 referente a las causas para el desechamiento de las propuestas; esta dependencia considera la propuesta de la ARQ. REBBECA GÓMEZ CONTRERAS, como TÉCNICAMENTE INSOLVENTE y por lo cual es DESECHADA.

TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Respecto a la documentación entregada en su propuesta técnica, se expone lo siguiente:

El licitante se presentó al acto de presentación y apertura de propuesta técnica, como propuesta conjunta junto con la empresa RAGBAL CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.

En el punto 5.2 de las bases de la convocatoria, se mencionan los requisitos para presentar propuesta conjunta.

Los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, ***deberán acreditar en forma individual su inscripción al procedimiento****, así como todos los requisitos señalados en la propuesta técnica* ***(incluido el punto 2.1.2),*** *además de entregar una copia del convenio respectivo. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerla el representante común.*

06EIU0001T.- UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE COLIMA, COMALA, COL.- CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO "I", CRUJÍA 1 A LA 4, DOS NIVELES, ESTRUCTURA: CONCRETO – ACERO.

Dictamen Técnico.

El punto 2.1.2 de las bases se refiere a la copia de pago de inscripción, es decir y como menciona el punto anterior, debió acreditar la inscripción al procedimiento la empresa RAGBAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Cabe mencionar y aclarar, que la empresa TECNO ARRENDAMIENTO Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. obtuvo las bases de la convocatoria desde el día 24 de octubre, cuatro días antes del cierre de inscripción, además al momento de recibir las bases, preguntó el requisito para presentar propuesta conjunta, y que, al parecer, no comprendió, o no leyó las bases durante los tres días restantes previos al cierre de inscripción.

Del documento 2.1.8 Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos. Especificando el control de calidad que llevara a cabo en cada etapa del proceso constructivo, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra.

En este punto deberá incluir, **una carta compromiso, donde mencione que se compromete a fabricar la estructura de acero fuera del sitio de obra, anexará ubicación, domicilio e imágenes del taller de pailería, donde se fabricará la estructura de acero (ya que no podrá ser en el sitio de construcción), la dependencia se reserva el derecho de verificar el sitio, y comprobar si cumple con las dimensiones y equipo necesario para la fabricación de la estructura.*

El licitante presenta la mencionada carta compromiso, **sin firma** de quien la remite, incumpliendo uno de los requisitos del punto 2 de las bases: "Las proposiciones que se presenten serán en Idioma Español, en moneda nacional y deberán contener, debidamente firmados todos y cada uno de los documentos".

De este mismo punto, el procedimiento constructivo fue evaluado a detalle por ingenieros de la institución concluyendo que se omite la secuencia de actividades principales, por lo que la descripción del proceso constructivo es deficiente al saber y entender del personal de la institución.

Por lo antes mencionado y con base en las fracciones I y VI del punto 4.3.1 referente a las causas para el desechamiento de las propuestas; esta dependencia considera la propuesta de TECNO ARRENDAMIENTOS, S.A. DE C.V., como TÉCNICAMENTE INSOLVENTE y por lo cual es DESECHADA.

CONSTRUCCIONES, SOLUCIONES Y DESARROLLO DE COLIMA, S.A. DE C.V.

Respecto a la documentación entregada en su propuesta técnica, se expone lo siguiente:

Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-36079003-35-2024

06EIU0001T.- UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE COLIMA, COMALA, COL.- CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO "I", CRUJÍA 1 A LA 4, DOS NIVELES, ESTRUCTURA: CONCRETO – ACERO.

Dictamen Técnico.

Del documento 2.1.8 Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos. Especificando el control de calidad que llevara a cabo en cada etapa del proceso constructivo, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra.

**En este punto deberá incluir,* una carta compromiso, donde mencione que se compromete a fabricar la estructura de acero fuera del sitio de obra, *anexará ubicación, domicilio e imágenes del taller de pailería, donde se fabricará la estructura de acero (ya que no podrá ser en el sitio de construcción), la dependencia se reserva el derecho de verificar el sitio, y comprobar si cumple con las dimensiones y equipo necesario para la fabricación de la estructura.*

* Personal de esta dependencia, llevó a cabo la verificación del sitio, encontrando una bodega a cielo abierto y algunas partes techadas, donde se guarda de todo, donde no se observó el equipo y maquinaria necesarios para fabricar las estructuras, y tampoco se pudo verificar la participación con la empresa del personal certificado para llevar a cabo los trabajos de soldadura de las estructuras. En conclusión, el espacio de trabajo propuesto por el licitante, no es apto para habilitar y fabricar las estructuras que se requieren para este proyecto.

Por lo antes mencionado y con base en las fracción VI del punto 4.3.1 referente a las causas para el desechamiento de las propuestas; esta dependencia considera la propuesta de CONSTRUCCIONES, SOLUCIONES Y DESARROLLO DE COLIMA, S.A. DE C.V., como TÉCNICAMENTE INSOLVENTE y por lo cual es DESECHADA.

ERCOL PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.

Respecto a la documentación entregada en su propuesta técnica, se expone lo siguiente:

Presentó toda la documentación e información solicitada en las bases de la convocatoria; la documentación es fehaciente y vigente, obtenida dentro de los plazos solicitados; su actividad comercial es 70% enfocada a la construcción y 30% en urbanización; el procedimiento constructivo fue evaluado a detalle por ingenieros de la institución concluyendo que hace mención a todos los puntos importantes y relevantes para este tipo de obra, como lo son la cimentación y estructura, e incluyendo también las instalaciones herrería y acabados, etc.

Respecto al sitio de realización de la estructura metálica, se llevó a cabo visita al sitio, concluyendo que el taller corresponde a la ubicación mencionada, que el lugar cuenta con el espacio adecuado, cuenta con la maquinaria y el equipo suficiente y necesario para llevar a cabo los trabajos correspondientes, también se verificó la existencia y los nombres del personal calificado que llevará

a cabo el proceso de soldadura de las estructuras, encontrando todo en regla y a satisfacción del personal que llevó a cabo la vista e inspección.

En cuanto al calendario de ejecución de los trabajos, se encontró factible y dentro del periodo señalado por la institución.

Por lo anterior, el licitante ERCOL PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V., pasa a la etapa de apertura económica.

PUNTO CARTESIANO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SERVICIOS INTEGRALES E INDUSTRIALES EN ACERO ESTRUCTURAL, S.A. DE C.V.

Respecto a la documentación entregada en su propuesta técnica, se expone lo siguiente:

Presentó toda la documentación e información solicitada en las bases de la convocatoria; la documentación es fehaciente y vigente, obtenida dentro de los plazos solicitados; su actividad comercial es 100% enfocada a la construcción y 100% en fabricación de estructuras metálicas; el procedimiento constructivo fue evaluado a detalle por ingenieros de la institución concluyendo que hace mención a todos los puntos importantes y relevantes para este tipo de obra, como lo son la cimentación y estructura, e incluyendo también las instalaciones herrería y acabados, etc.

Respecto al sitio de realización de la estructura metálica, se llevó a cabo visita al sitio, concluyendo que el taller corresponde a la ubicación mencionada, que el lugar cuenta con el espacio adecuado, cuenta con la maquinaria y el equipo suficiente y necesario para llevar a cabo los trabajos correspondientes, también se verificó la existencia y los nombres del personal calificado que llevará a cabo el proceso de soldadura de las estructuras, encontrando todo en regla y a satisfacción del personal que llevó a cabo la vista e inspección.

Por lo anterior, los licitantes PUNTO CARTESIANO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SERVICIOS INTEGRALES E INDUSTRIALES EN ACERO ESTRUCTURAL, S.A. DE C.V., pasan a la etapa de apertura económica.

Emite el dictamen:

M.V.B. Arq. María Emerita Gutiérrez González
Subdirectora de Costos y Presupuestos

Autoriza el dictamen:

Arq. Mayra Graciela Silva Rodríguez
Directora General del INCOIFED